

de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado» para que puedan ser formuladas reclamaciones por los solicitantes que estimen lesionados sus derechos.

Las instancias de recurso deberán remitirse directamente al Secretario del Patronato de Casas (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá 34).

Cuando se apruebe la resolución definitiva, el adjudicatario podrá proceder a la ocupación de la vivienda adjudicada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1962.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, Isidoro Martín.

Sr. Secretario del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Esteban Astobiza Corcuera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Esteban Astobiza Corcuera, y

Resultando que el Consejero Delegado del diario «El Correo Español-El Pueblo Vasco» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Astobiza, que a los noventa años de edad continúa ejerciendo su profesión de peluquero, en la que lleva trabajando más de setenta y cinco;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Astobiza Corcuera las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Esteban Astobiza Corcuera la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Emilio Álvarez Arias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Emilio Álvarez Arias, y

Resultando que las Juntas Económico y Social del Sindicato Provincial de Transportes de Madrid han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Álvarez Arias, Presidente de dicho Sindicato, en atención a la labor desarrollada en el Ramo de los Transportes desde el año 1926, en que ingresó como Ayudante de camión, desempeñando posteriormente diversos cargos en empresas de trans-

portes hasta conseguir la adquisición de un vehículo para el transporte por cuenta propia, actividades que compaginó con las de índole sindical, cuyos cargos continúa desempeñando en la actualidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Álvarez Arias las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado que procede conceder a don Emilio Álvarez Arias la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Modesto Marquinez Isasi.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Modesto Marquinez Isasi, y

Resultando que el Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Zaragoza ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Marquinez Isasi, Farmacéutico, que actualmente ostenta el cargo de Gerente de «Laboratorios Infer, S. A.», en atención a su labor perseverante como Farmacéutico y tenaz en sus actividades profesionales, tanto en el aspecto militar como en el civil, aparte de su vocación de publicista, en la que cuenta con multitud de artículos sociales, políticos y literarios;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Marquinez Isasi las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Modesto Marquinez Isasi la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.